DECRETO 854 DE 2000

(mayo 11)

por medio del cual se confieren unas condecoraciones de la Orden de San Carlos

en el Grado de Gran Cruz.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 3363 de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha instituido la Orden de San Carlos con el fin de honrar y enaltecer a ciudadanos colombianos y extranjeros que se hayan distinguido por sus servicios al país;

Que sus excelencias los señores Jorge Leyva, Ministro de Economía de la República de Chile y el Embajador Juan Pablo Lira, Director del Ceremonial y Protocolo de la República de Chile, contribuyeron en forma amplia y sobresaliente en la reciente visita de Estado que realizó a Colombia el excelentísimo señor Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Presidente de la República de Chile, demostrando su interés por el estrechamiento de las cordiales relaciones existentes entre nuestros dos países, y su simpatía por el pueblo colombiano;

Que es deseo del Gobierno Nacional reconocer los méritos y exaltar las altas calidades personales y profesionales de quienes como sus excelencias los señores Jorge Leyva, Ministro de Economía de la República de Chile y el Embajador Juan Pablo Lira, Director del Ceremonial, Protocolo de la República de Chile, han colaborado con interés y denuedo al fortalecimiento de los lazos de amistad entre Colombia y Chile, por ende de los países de América,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérase la Orden de San Carlos en el Grado de Gran Cruz, a sus excelencias los señores Jorge Leyva, Ministro de Economía de la República de Chile y al Embajador Juan Pablo Lira, Director del Ceremonial y Protocolo de la República de Chile.

Artículo 2°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 11 de mayo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández de Soto.